

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DRA. NADIA GARCÍA AMUD

Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DR. VICTOR HUGO MARTEL

Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 25 DE ENERO DE 2017 EDICION N° 10.037

## DECRETOS

### DECRETO N° 2432

Resistencia, 08 noviembre 2016

VISTO:

La actuación simple N° E28-2016-54099/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita se declare la Emergencia Climatológica por el fenómeno "tornado", ocurrido en la localidad de General Vedia el 23 de octubre de 2016, a fin de dar asistencia a los habitantes que hayan sido afectados por el mencionado suceso;

Que las pérdidas que provocó el fuerte tornado en dicha localidad fueron totales, por lo que se hace necesario arbitrar mecanismos ágiles que garanticen una respuesta eficiente del Estado Provincial para atender con celeridad las demandas y erogaciones que dicha situación produce en las familias afectadas por el siniestro, los que imposibilitan el actuar de acuerdo a los procesos reglados;

Que por lo antes expuesto, se torna preciso exceptuar las erogaciones que se realicen, del Régimen de Contrataciones vigente –Decreto 3566/77 (t.v.)– y Artículo 132 de la Ley N° 4787 –de Administración Financiera, implicando además los reconocimientos de los gastos que los funcionarios pudieran incurrir en casos particulares en los que la urgencia lo determine;

Que han tomado la intervención correspondiente en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Declárase la Emergencia Climatológica por el fenómeno "tornado" ocurrido en la localidad de General Vedia, el día 23 de octubre de 2016, a fin de prestar asistencia a los habitantes que hayan sido afectados por el referido suceso, atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Instrúyase a la Subsecretaría de Hacienda y al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas para gestionar las partidas presupuestarias por un monto total de pesos un millón (\$ 1.000.000), para que el Ministerio de Desarrollo Social haga frente a las erogaciones que pudieran surgir, en el marco del estado de emergencia.

**Artículo 3°:** La presente medida se encuadra en las disposiciones establecidas en el Artículo 20 de la Ley N° 7738 –de Ministerios– y Artículo 132, inciso d) de la Ley N° 4787 –de Administración Financiera.

**Artículo 4°:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28 –Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Acosta

s/c

E:25/1/17

>\*<

### DECRETO N° 2446

Resistencia, 10 noviembre 2016

VISTO:

La actuación simple N° 900-2016-073-85, el Artículo 81 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994) y la Ley 4319; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación a partir de 1° de noviembre de 2016, de los miembros titulares y suplentes para integrar el Consejo de Educación de la Provincia;

Que por el Artículo 81 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología elabora y ejecuta la política educativa, asistido por un Consejo de Educación, cuyas funciones serán las de participar en la fijación de las políticas técnico-educativas, del currículum, en la planificación, evaluación y control de gestión del sistema educativo; en la confección de estadísticas del proyecto de presupuesto y en la creación, recategorización, traslado y cierre de establecimientos educativos;

Que el aludido Ministerio propone una nómina de titulares y suplentes que representarán a la parte oficial en el Consejo de Educación, conforme lo establece la Ley N° 4319;

Que el Consejo de Educación, es un órgano representativo de los sectores sociales vinculados a la Educación y es imprescindible la conformación del mismo, a fin de poder brindar la asistencia requerida por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), establece que el Consejo de Educación, según lo determine la Ley, estará integrado por: Docentes designados por el Poder Ejecutivo, hasta la mitad más uno de sus miembros;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos necesarios para desempeñar las funciones que competen al Consejo de Educación;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Designase, a partir del 1° de noviembre de 2016, como miembros titulares y suplentes para integrar el Consejo de Educación de la Provincia –por la parte oficial–, a quienes se detallan a continuación:

Titular: Molina, Wilma Edith –DNI N° 17.651.232– (Tres Isletas). Suplente: Gómez, Diana Evelina –DNI N° 17.016.371– (Resistencia).

Titular: Moreyra, Miguel Ángel –DNI 14.227.717– (Resistencia).

Suplente: López, Claudia Rosana –DNI N° 20.584.532– (Resistencia).

Titular: Romano, Susana Edit –DNI N° 17.454.600– (Tres Isletas).

Suplente: Gamarra, María Inés Del Rosario –DNI N° 11.888.824– (Villa Berthet).

Titular: Volosin, Lidia Olga –DNI N° 12.555.154– (Presidencia Roque Sáenz Peña).

Suplente: González, Elena Nieves –DNI N° 21.866973– (Resistencia).

Titular: Moralez, Carmen Mariela –DNI N° 24.640.755– (Quitilipi).

Suplente: Coria, Dina Mabel –DNI N° 14.044.797– (Pampa del Infierno).

Titular: Llana, Alicia Silvia –DNI N° 12.304.124– (Charata).

Suplente: Sánchez, Noemí Angélica –DNI N° 18.450.762– (Resistencia).

Titular: Magdalón, Mariana Clelia Araceli –DNI N° 21.069.035– (Pampa del Indio).

Suplente: Chávez, Mercedes –DNI N° 20.419.366– (Resistencia).

Titular: Saravia, Vilma Beatriz –DNI N° 32.871.823– (Pueblos Indígenas).

Suplente: Esquivel, Mirian Raquel –DNI N° 33.937.749– (Pueblos Indígenas).

**Artículo 2°:** Establécese que las personas designadas cumplirán sus funciones según lo dispuesto en la Ley N° 4310 y su Reglamentación.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Peppo / Farías*

s/c

E:25/1/17

————— >\*< —————  
**DECRETO N° 2460**

Resistencia, 14 noviembre 2016

VISTO:

La actuación simple N° E2-2016-11500-A; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 4787 –de Administración Financiera, se estableció que el órgano rector del Sistema de Gestión de Bienes es el que debe reglamentar y aprobar las normas sobre administración, tipificación, catalogación, utilización, mantenimiento, custodia, enajenación, permuta, donación, baja, valuación, relevamiento, inventarios y registraciones contables de los bienes muebles, inmuebles, rodados y semovientes que componen el patrimonio de la Administración Pública Provincial y de cada una de sus jurisdicciones y entidades; todo ello para la gestión de los bienes del Estado Provincial;

Que por Decreto N° 2130/09, se creó la Dirección General de Gestión de Bienes, dependiente de la actual Secretaría General de Gobierno y Coordinación, como órgano rector del Sistema de Gestión de Bienes en concordancia con lo establecido en el Capítulo VIII - Sección A - Artículo 140 de la Ley N° 4787;

Que en tal virtud, resulta necesario dictar un Lineamiento-guía normativa para choferes/conductores de automotores, equipos y maquinarias del Parque Automotor de la Provincia a cuyas disposiciones se deberán ajustar los organismos que conforman la Administración Pública Provincial;

Que han tomado la intervención que les compete, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto resulta menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

DECRETA:

**Artículo 1°:** Apruébase el Lineamiento-guía normativa para choferes/conductores de automotores, equipos y maquinarias del Parque Automotor de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento legal, el que será de aplicación en todo el Sector Público Provincial, con excepción del Poder Judicial y Poder Legislativo.

**Artículo 2°:** Facúltase a la Dirección General de Gestión de Bienes, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a dictar las normas aclaratorias o interpretativas del reglamento aprobado por el presente instrumento legal, las que deberán ser publicadas en el Boletín Oficial.

**Artículo 3°:** Establécese que serán personalmente responsables los funcionarios o agentes cuyas acciones generen pérdida, inutilización o deterioro del bien a su cargo derivado de un uso no ordinario del mismo, procediéndose a instruir información sumaria correspondiente en el marco de la normativa vigente.

**Artículo 4°:** Apruébanse las Planillas que como Anexo 1 y II forman parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Peppo / Bergia*

s/c

E:25/1/17

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**2.198 – 13/10/16**

DECLÁRASE de Interés Provincial la **Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible-Hábitat III**.

**2.222 – 17/10/16**

DÉJASE sin efecto el Decreto N° 46/15, a partir de la fecha del presente instrumento legal, referente a la designación como Subsecretaría de Coordinación Institucional en el ámbito de la jurisdicción 4: Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, de la Cra. Noelia Marisel Delgado, DNI N° 30.384.883.

**2.261 – 18/10/16**

APRUEBASE la estructura organizativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria, acciones que como Anexos I y II forma parte del presente Decreto.

**2.267 – 18/10/16**

MODIFÍCASE a partir del 1 de septiembre de 2016, el Artículo 2° del Decreto N° 1.752/15, en lo concerniente al porcentaje de la bonificación especial otorgado al personal de planta permanente de la Administración Provincial del Agua.

**2.293 – 21/10/16**

DÉJASE sin efecto, en todas sus partes, el Decreto N° 2.213/16 a partir de la fecha de su respectiva vigencia. DÉJASE sin efecto, a partir del 1 de octubre de 2016, la designación como Personal de Gabinete en el ámbito de la jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según Decreto N° 242/15, de la señora Silvia Lyale Giménez Loch, DNI N° 35.693.013.

**2.309 – 24/10/16**

A PARTIR de las 13:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Industria, Comercio y Servicios, Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer.

**2.310 – 24/10/16**

OTÓRGASE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Héctor Martín Penayo, DNI N° 25.950.055, domiciliado en la localidad de Fontana.

**2.311 – 3/5/16**

DECLARENSE cumplidas las obligaciones por el concesionario en venta del predio fiscal y en consecuencia OTORGUESELE a Oscar Alberto NIEVAS, argentino, soltero, clase: 1961, D.N.I. N° 14.522.412, CUIT-CUIL 14522412-9, por la PARCELA 841, CIRCUNSCRIPCION VII (anterior denominación: Subdivisión Parcela 56), Zona B, Departamento: General Güemes.

**2.314 – 24/10/16**

DECLÁRASE de Interés Provincial la Consagración de la especie “**Loro Hablador**”, como **Ave de la Provincia del Chaco**.

**2.324 – 3/5/16**

DECLARENSE cumplidas las obligaciones por el concesionario en venta del predio fiscal y en consecuencia OTORGUESELE a Genaro FIGUEROA, argentino, soltero, clase: 1960, D.N.I. N° 13.688.141, CUIT-CUIL 2013688141-9, por la PARCELA 1.341, CIRCUNSCRIPCION X (anterior denominación: Subdivisión Legua A Lote 24), Colonia Pastoral Rodríguez Peña, Departamento: General Güemes.

**2.327 – 24/10/16**

MODIFÍCASE a partir del 1 de enero de 2016, en forma parcial, la estructura presupuestaria de cargos de la jurisdicción 36: Servicio Penitenciario Provincial.

**2.329 – 25/10/16**

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Arq. Humberto F. Echezarreta.

**2.343 – 26/10/16**

INCORPÓRASE al Presupuesto Provincial la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000), en carácter de aporte del Tesoro Nacional, otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación mediante Resolución N° 129/16, para ser destinado a desequilibrios financieros de la de la Municipalidad de Tres Isletas, Provincia del Chaco.

**2.352 – 28/10/16**

PROMUÉVASE en forma automática a partir del 1 de marzo del 2013, al personal perteneciente a la jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua, que se detalla en Planilla Anexa N° 1 al presente instrumento legal.

Promuévase en forma automática, a partir del 1 de diciembre de 2013 al personal perteneciente a la jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua, que se detalla en Planilla Anexa N° 2 al presente instrumento legal,

Promuévase en forma automática a partir del 1 de diciembre de 2013, al personal perteneciente a la jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua, que se detalla en Planilla Anexa N° 3 al presente instrumento legal.

**2.388 – 1/11/16**

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a efectuar un llamado a Licitación Pública en el cual se gestiona la contratación del servicio de elaboración y distribución de raciones de comida destinadas a la alimentación de los pacientes internados, acompañantes y al personal autorizado de los Hospitales “Gral. Güemes”, de la localidad de Juan José Castelli; Néstor Kirchner, de la localidad de Villa Río Bermejito, y la contratación de almuerzos y cenas para personal autorizado del Hospital Julio C Perrando, de la ciudad de Resistencia, dependientes del Ministerio de Salud Pública, por un monto estimado de pesos catorce millones quinientos mil (\$ 14.500.000,00), de acuerdo con la disposición presupuestaria existente.

**2.392 – 1/11/16**

DESIGNASE en Comisión de Servicios Oficial a los pilotos de la Dirección de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, Geselino Horacio Garbini, CUIL N° 20-24439407-9 (Estrato III) y a Jorge Ariel

Vecchiotti, CUIL N° 20-23915150-8 (Estrato III), ambos planta permanente, para asistir al “Simposio sobre Evacuación Aeromédica y Fuerzas de Seguridad” en la ciudad de Lousiana, Estados Unidos de Norteamérica, que se realizará entre los días 11 de noviembre de 2016 y el 18 de noviembre de 2016, y de conformidad con los considerandos del presente instrumento legal.

**2.393 – 3/11/16**

DECLÁRASE de Interés Provincial el **2° Congreso Internacional de Derecho y Diversidad**, bajo el lema “Población Transexual, el punto ciego de la Sociedad”, a llevarse a cabo el día 19 de noviembre de 2016, en la Casa de las Culturas, en Resistencia, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**2.394 – 3/11/16**

DECLÁRASE desierto el llamado a Licitación Pública N° 64/16, que tiene por objeto la locación de un inmueble por el término de dos (2) años, con opción a prórroga por un (1) año más, destinado al funcionamiento de la Sección Segunda del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, por no presentarse oferentes.

**2.395 – 3/11/16**

DECLÁRASE de Interés Provincial la participación en el evento Cisco Live 2016 Cancún, de los señores, Ing. Adolfo Leandro Flaschka, Presidente de Ecom Chaco SA, y el Ing. Sergio Daniel Gramajo, Director Titular de Ecom Chaco SA, a llevarse a cabo desde el 7 al 11 de noviembre de 2016, en la ciudad de Cancún, México.

**2.396 – 3/11/16**

OTÓRGASE un subsidio a la Asociación Civil Remar Argentina, Filial Resistencia, de la ciudad homónima, por la suma de pesos once mil (\$ 11.000,00), que será destinada a solventar los gastos expuestos en el primer considerando del presente Decreto.

**2.397 – 3/11/16**

DECLÁRASE de Interés Provincial la “**Clausura de la Misión**”, en el **Año de la Misericordia**, bajo el lema “Misericordia sentimos, misericordia damos, Señor”, que se realiza desde el 1 de octubre de 2016 y se extenderá hasta el 19 de noviembre de 2016.

**2.398 – 3/11/16**

PRORRÓGASE la Emergencia ante el Alerta Hidrometeorológico por la presencia del fenómeno climático “El Niño - ENOS”, a partir del vencimiento del lapso establecido en el Decreto N° 1332/16 y hasta el 31 de diciembre de 2016 para toda la Provincia del Chaco, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos.

**2.400 – 3/11/16**

DECLÁRASE desierto el llamado a Licitación Pública N° 62/16, que tiene por objeto la adquisición de una (1) Pick-Up 4x4, “0” kilómetro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, destinada al uso oficial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, por no presentarse oferentes.

**2.401 – 3/11/16**

RATIFÍCASE el Acta suscrita entre el señor Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Luis Alberto Meza, y el señor Carlos Julio Correa, DNI N° 11.223.237, a los efectos de la adquisición directa del inmueble que fuera expropiado por Ley N° 6978 y su modificatoria N° 7458, cuyos datos de individualización catastral son los siguientes: Circunscripción II, Sección B, Chacra 136, Parcela 31, Folio Real Matrícula N° 20.299, Departamento de San Fernando, propiedad del señor Carlos Julio Correa, superficie total expropiada: 4 has. 05 as., conforme Plano de Mensura N° 20-74-76.

**2.402 – 4/11/16**

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

**2.404 – 4/11/16**

DEJASE sin efecto en todas sus partes, a partir de la fecha de su respectiva vigencia, el Decreto N° 2293/16 en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente instrumento legal.

**2.405 – 4/11/16**

AUTORIZASE el ingreso al Programa de Residencias de Salud - Ciclo Lectivo 2016, de los profesionales que en virtud del orden de mérito obtenido en el "Concurso de Residencias de Salud de las Provincias del Nordeste Argentino - Segundo Llamado", de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, han accedido a las plazas ofrecidas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, en diferentes establecimientos sanitarios y especialidades, que se detallan en Planillas Anexas N° 1 y N° 2 del presente instrumento legal.

**2.407 – 7/11/16**

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, D. Juan José Bergia.

**2.408 – 7/11/16**

EXPRESASE el sentimiento de pesar del Poder Ejecutivo Provincial, con motivo del fallecimiento del destacado defensor de los derechos humanos, Dr. Mario Federico Bosch.

Declárese duelo en todo el territorio provincial los días 7 y 8 de noviembre de 2016, durante los cuales las Banderas Nacional y Provincial permanecerán a media asta en todos los establecimientos públicos de la Provincia.

**2.409 – 7/11/16**

ADSCRIBASE, a partir del 1 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 a la señora Mariela Isabel Campestrini, DNI N° 25.961.136, quien revista en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1026-00 - administrativo 4 - grupo 4 - programa 12 - Servicios de Salud - subprograma 3 - Unidad Regional 3 - Oriental Chaqueña - actividad específica 2 - atención ambulatoria - CUOF 118 - Anexo 1 - Centro de Salud Colonia Popular - jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, para cumplir funciones en el Programa 14 - Registro Civil - actividad específica 1 - Registro y Certificación de Personas Físicas - CUOF 100 - Anexo 2 - Oficina del Registro Civil de Colonia Popular - jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

**2.410 – 7/11/16**

DECLÁRASE de Interés Provincial el **acto académico de entrega de títulos a egresados 2015, de las carreras, Tecnicatura Superior en Niñez, Adolescencia y Familia y Tecnicatura Superior en Operador en Psicología Social**, a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de 2016, en el Salón Auditorio de la Casa del Médico, en la ciudad de Resistencia.

**2.411 – 7/11/16**

DESÍGNANSE en carácter ad honorem, a partir del 1 de octubre de 2016, a los señores Aldo Cracogna, DNI N° 17.069.647, Vicecónsul Honorario de la República de Italia en la Provincia del Chaco, y Jorge Andrés Carlos Morello, DNI N° 4.538.412, Cónsul Honorario de Brasil en la Provincia del Chaco, para cumplir funciones como colaboradores en el ámbito de la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**2.412 – 7/11/16**

AUTORIZASE al Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo, a realizar una contratación directa con la firma

Car France Automotores SA, CUIT N° 33-71204776-9, para la adquisición de dos (2) vehículos tipo 4x4, 0 kilómetro, sin uso, último modelo, con destino al uso oficial del área Policía de Trabajo de la Dirección Provincial de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Trabajo, por la suma total de pesos setecientos ochenta y dos mil (\$ 782.000,00), atento a los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**2.413 – 7/11/16**

DECLÁRASE de Interés Provincial la Jornada "**Emprender Chaco**", que se desarrollará el día 29 de noviembre de 2016 en el salón Casa Blanca del Hotel Amerian, de la ciudad de Resistencia, organizada por la Secretaría de Empleo y Trabajo, atento a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento legal.

**2.415 – 8/11/16**

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica, el señor Ministro de Producción, Ing. Agr. Gabriel A. Tortarolo.

**2.416 – 8/11/16**

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a transferir a la municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), en carácter de aporte del Tesoro Nacional, acordados por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, mediante Resolución N° 293/16, para ser afectados a desequilibrios financieros.

**2.417 – 8/11/16**

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a transferir a la Municipalidad de Laguna Limpia, la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), en carácter de aporte del Tesoro Nacional, acordados por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, mediante Resolución N° 107/16, para ser afectados a desequilibrios financieros.

**2.418 – 8/11/16**

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a transferir a la municipalidad de Santa Sylvina, la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), en carácter de aporte del Tesoro Nacional, acordados por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, mediante Resolución N° 291/16, para ser afectados a desequilibrios financieros.

**2.419 – 8/11/16**

AUTORIZASE una misión oficial, encabezada por el señor Gobernador de la Provincia, Ing. Oscar Domingo Peppo, DNI N° 12.595.335, para trasladarse hasta la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a partir del día 10 de noviembre y hasta el 12 de noviembre de 2016, a fin de asistir a la "II Reunión Binacional de Ministros y Gobernadores Paraguayos y Argentinos de la Frontera Común", de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**2.420 – 8/11/16**

OTÓRGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señorita Nayla Daniela Bosch, DNI N° 34.431.377, domiciliada en la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$ 46.400), destinada a solventar los gastos derivados de la situación descripta en los considerandos del presente decreto, debiendo rendir cuenta documentada por el valor de la subvención acordada y concordante con el destino específico, a los treinta (30) días corridos de haber percibido el beneficio, ante la Dirección de Administración de la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción.

**2.421 – 8/11/16**

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a tramitar el pago, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 240/14, a la empresa Bombardier LearJet Inc. Invoice N° SP00405886, SP00405887, SP00405888, SP00405889 y SP00405890, cuya suma total asciende a dólares estadounidenses treinta y siete mil seiscientos (u\$s 37.600), en concepto de remisión de los soportes técnicos Smart Parts Plus, de la aeronave LearJet 60 matrícula LV-CIO, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2016, respectivamente, y de conformidad con los considerandos del presente decreto.

**2.422 – 8/11/16**

DECLÁRESE de Interés Provincial “Las Jornadas de presentación del Proyecto de Investigación sobre Violencia Institucional: hacia la implementación de políticas de prevención en la Argentina”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2016, en la Casa de las Culturas, en la ciudad de Resistencia, organizadas por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, la Asociación Pensamiento Penal, el Comité Provincial de Prevención de la Tortura y el Ministerio Público de la Defensa.

**2.423 – 8/11/16**

DESE de baja, por fallecimiento, las pensiones provinciales de las personas que se detallan en Planilla Anexa al presente decreto, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4°, inciso a) de la Ley N° 2420 (t.v.) y en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**2.424 – 8/11/16**

DESE de baja por fallecimiento, las pensiones provinciales de las personas que se detallan en Planilla Anexa al presente decreto, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4°, inciso a) de la Ley N° 2420 (tv), y en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**2.425 – 8/11/16**

MODIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto N° 1619/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 2°:** Ratifícase la vigencia del Anexo II del Decreto N° 292/10 «tv» de Estructura Orgánica del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad respecto a los Objetivos, Responsabilidades Primaria y/o Acciones de la: «Dirección General Provincial de Defensa de la Democracia y el Ciudadano», «Dirección Secretaría General» y sus áreas dependientes, «Dirección Administración» y sus áreas dependientes, «Dirección Asesoría Legal» y su área dependiente, »Dirección Unidad de Recursos Humanos» y sus áreas dependientes, «Dirección Unidad de Planificación Sectorial» y sus áreas dependientes, «Dirección Unidad de Auditoría Interna»; «Dirección Políticas Electorales», «Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble» y sus áreas dependientes, «Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas» y sus áreas dependientes, «Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio» y sus áreas dependientes, «Dirección Catastro y Cartografía» y sus áreas dependientes, «Dirección Culto», la «Dirección General de Servicio Penitenciario y Readaptación Social» y sus áreas dependientes, «Dirección General de Centro de Liberados», los Departamentos «Administrativos» de las Subsecretarías «Asuntos Registrales» y «Gobierno y Justicia». Determinínase que la dependencia jerárquica de las áreas antes mencionadas será de acuerdo con lo establecido en el Anexo I”.

**2.427 – 8/11/16**

AUTORIZASE a las señoras Nilda Aracelli de Mendiburu, DNI N° 10.891.659, y Edith Nancy de Mendiburu, DNI N° 12.140.470, a subdividir la Parcela 32, Circunscripción IX,

Departamento Independencia, con superficie de 65has. 00as. 12cas., inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matrícula N° 2.055, en dos unidades económicas.

**2.428 – 8/11/16**

ACÉPTASE, a partir del 1 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la Dra. María Gabriela Alonso, DNI N° 25.278.560, en el cargo de Gerente General del Instituto de Colonización.

**2.429 – 8/11/16**

DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 16 de mayo de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Gabriel Eulogio Cortés, DNI N° 11.823.857, en jurisdicción 5: Ministerio de Producción.

**2.430 – 8/11/16**

PRORRÓGASE la adscripción, a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Sr. Carlos Leopoldo Franco, DNI N° 21.363.851, de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, jurisdicción 16: Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP).

**2.431 – 8/11/16**

DESÍGNASE a partir del 1 de noviembre de 2016, a la Sra. Silvina Soledad Ortega, DNI N° 28.278.991, en el cargo del CEIC N° 838-00 - Personal de Gabinete - jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública.

**2.433 – 8/11/16**

AUTORIZASE una misión oficial a la República del Paraguay para la participación oficial de la Provincia del Chaco en la II Reunión de Gobernadores, Ministros y funcionarios provinciales y nacionales de los Gobiernos de Argentina y de Paraguay, a realizarse en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, los días 10 y 11 de noviembre de 2016.

**2.434 – 8/11/16**

AUTORIZASE al Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo a realizar una contratación directa con la firma Derka y Vargas SA, CUIT N° 30-54770434-3, para la adquisición de una (1) pick-up, 4x2, 0 kilómetro, por la suma total de pesos quinientos veintinueve mil quinientos veinticinco (\$ 529.525,00).

**2.435 – 9/11/16**

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Cristian Alcides Ocampo.

**2.436 – 9/11/16**

TÉNGASE presente la Sentencia Judicial dictada por el Juzgado Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: “Leguizamón, Miguel Ángel; Molina, Walter Raúl; Sandoval, Walter Edgardo; Ramírez, Raúl Norberto; Borda, Elvio Daniel; Romero, Marcelo Rubén; Alderete, César Gabriel; Córdoba, Rodolfo Agustín; Cabrera, Sebastián Leonel; Ponce, Pablo Darío; Ruiz Díaz, Fabricio Alberto; Medina Ríos, Paulo Daniel; Vallejos, Tránsito Gilberto; Vera, Carlos Guillermo; Benítez, Víctor Rafael; Gómez, Gastón Alberto; Segovia, Fabio Darían; Zárate, Fabio Emanuel; Fernández, Rafael Marcelo; Vidaloff, Aldo Alfredo; Miguel Luis Sosa y Lemos, Leonardo Andrés c/Poder Ejecutivo Provincial s/Acción de Amparo”, Expte. N° 5.721/16/16, hasta tanto recaiga Resolución Definitiva en la acción principal.

**2.437 – 9/11/16**

DESÍGNASE a partir del 1 de julio de 2016, al señor Luis Alberto Estévez, DNI N° 92.628.925, en el cargo del CEIC N° 838 - Personal de Gabinete - jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua.

**2.438 – 9/11/16**

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 65/16, que tiene por objeto la adquisición de combustibles a la firma Sáenz Peña Combustibles por un monto total de pesos quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete con veintitrés centavos (\$ 649.997,23).

**2.439 – 9/11/16**

RENUÉVASE a la empresa de transporte público de pasajero Micro Bus SRL, el permiso de concesión correspondiente a la Línea 111.

**2.440 – 9/11/16**

RATIFIQUESE en todas sus términos la Resolución N° 1.627/16 de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, cuya fotocopia certificada, forma parte integrante del presente decreto.

**2.441 – 9/11/16**

HÁGASE lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad deducido por el Oficial Ayudante de Policía, Carlos Marcelo Franco, DNI N° 28.450.862.

**2.442 – 9/11/16**

OTÓRGASE un subsidio a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Barranqueras, de la ciudad homónima, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00).

**2.443 – 9/11/16**

DESIGNASE en la jurisdicción 45: Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, a partir del 1 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a las doce (12) personas detalladas en Planilla Anexa que forma parte del presente instrumento legal, como personal transitorio jornalizado por día, conforme a las categorías que se consignan en la misma.

**2.444 – 9/11/16**

ESTABLÉCESE el reemplazo del piloto designado en el cuarto considerando, Artículo 2° y Artículo 6° del Decreto N° 2.433/16, de acuerdo a las siguientes especificaciones y atento a lo expuesto en los considerandos del presente: donde dice: "Sr. Raúl Gastón Medina, DNI N° 22.131.169", debe decir: "Geselino Horacio Garbini, DNI N° 24.439.407".

**2.447 – 10/11/16**

ADJUDÍCASE la Contratación Directa N° 725/16, realizada con el objeto de contratar un servicio de vigilancia y seguridad privada para llevarse a cabo en el Depósito Central de Materiales de la Subsecretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por la suma de pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$ 844.800,00 ).

**2.448 – 10/11/16**

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de artículos de limpieza y aseo personal, por un monto estimado en la suma de pesos cuatrocientos quince mil (\$ 415.000).

**2.449 – 10/11/16**

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 66/16, a la oferta N° 01 del señor Jorge Eduardo Diez, CUIT N° 20-10882663-1, los renglones N°s 01, 02, 03 y 04, por un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil doscientos catorce (\$ 420.214,00).

**2.450 – 10/11/16**

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 63/16, a la oferta N° 01 del Sr. Dellamea, Alejandro Rodolfo, CUIT N° 20-14930627-8, el renglón N° 01, por un monto total de pesos un millón ciento cincuenta y dos mil (\$ 1.152.000).

**2.451 – 10/11/16**

INCORPÓRASE al Presupuesto Provincial la suma de pesos cincuenta y cuatro millones (\$ 54.000.000), en carácter de aporte del Tesoro Nacional, otorgado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación mediante Resolución N° 260/16, para ser destinado a desequilibrios financieros, Provincia del Chaco.

**2.458 – 14/11/16**

ESTABLÉCESE que, a partir del 1 de noviembre de 2016, el porcentaje que percibe como remuneración el señor Luis Daniel Torres, DNI N° 33.730.146, quien fuera de-

signado como Personal de Gabinete por Decreto N° 643/16, será del noventa por ciento (90%) del nivel Subsecretario.

**2.459 – 14/11/16**

ESTABLÉCESE, que a partir de la fecha de vigencia del Decreto N° 2.228/16, por el que fuera designado el Cr. José María Orsolini como Subsecretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, el número de Documento Nacional de Identidad –DNI– del referido funcionario, consignado tanto en el segundo considerando como en el Artículo 1° del citado instrumento legal deberá entenderse como "DNI N° 25.672.900".

**2.462 – 14/11/16**

MODIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto N° 1.189/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2°:** Establécese que la persona autorizada a percibir en representación de la mencionada entidad es el señor Sergio Fabián Alarcón, DNI N° 28 122 435, quien deberá rendir cuenta documentada de la inversión realizada a los treinta. (30) días corridos de haber percibido el beneficio, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación. La correcta inversión de los fondos se determinará de la fiscalización que efectúe la Dirección de Aportes Especiales, en función a la facultad conferida por el Artículo 1° de decreto N° 552/92".

**2.463 – 14/11/16**

TRANSFIERASE, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Valeria Vanesa Vera, DNI N° 29.137.112, al Departamento Mesa Entradas y Salidas - jurisdicción 14: Instituto de Colonización.

**2.466 – 14/11/16**

DÉJASE sin efecto a partir del 1 de enero de 2016, la designación dispuesta por Decreto N° 2.505/12, en carácter provisorio y subrogante, a la agente María Gabriela Alonso, DNI N° 25.278.560, en el cargo de la Dirección Legislación de la Tierra.

**2.467 – 15/11/16**

DESIGNANSE, a partir del 1 de noviembre de 2016, en carácter ad-honorem, para desempeñarse como colaboradores del señor Secretario General de Gobierno y Coordinación, a los arquitectos Johanna Mariel Chevalier, DNI N° 31.569.178, y Sergio Daniel Gómez Marichich, DNI N° 28.422.353.

**2.468 – 15/11/16**

TRANSFIERESE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Carlos Leopoldo Franco, DNI N° 21.363.851, a la jurisdicción 16: Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP).

s/c

E:25/1/17

**RESOLUCIONES**

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS**  
 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL  
**RESOLUCION GENERAL N° 1896**

VISTO:

La Resolución General N° 1853 y su complementaria Resolución General N° 1874, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas establecen que los contribuyentes del Impuesto de Sellos y/o terceros intervinientes, deberán generar la correspondiente declaración jurada y autoliquidación del Impuesto de Sellos referido a las Órdenes de Compra y fojas, Pagares y Obligaciones encuadrados en los incisos 22) y 23) del artículo 15° de la Ley Tarifaria N° 2071-t.o.-.

Que en tal sentido y teniendo en cuenta los avances tecnológicos que son aplicados en los distintos sistemas informáticos existentes, esta Administración

Tributaria, plantea la necesidad de agregar al procedimiento citado en párrafo anterior, lo inherente a la generación de la declaración jurada y autoliquidación del Impuesto de Sellos referido al inciso 1) del artículo 15° - Aclaratoria y declaratoria- y en forma parcial el apartado a) del inciso 30)- Sociedades - artículo 15°-por la constitución de sociedades civiles o comerciales y ampliación de capital-, de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071-t.o.;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por Ley Orgánica N°330 (t.v.); Leyes N°5304 y N° 6611 y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Incorpórense al Sistema de declaración jurada y autoliquidación del Impuesto de Sellos, aplicando el procedimiento establecido en la Resolución General N° 1853 y su complementaria Resolución General N° 1874, los actos, contratos y obligaciones que deban inscribirse en la IGPJ, alcanzados por el **artículo 15º inciso 1) - Aclaratoria y declaratoria:** "por los actos que tengan por objeto aclarar, declarar y rectificar errores de otros, o que confirmen actos anteriores en que se hayan pagado los impuestos respectivos sin alterar su valor, término o naturaleza y siempre que no se modifique la situación de terceros" - y en forma parcial, lo previsto en el apartado a) del inciso 30)- artículo 15° - Sociedades: "por la constitución de sociedades civiles o comerciales, ampliación de capital "; ambos incisos pertenecientes a la Ley Tarifaria Provincial N° 2071 - t.o -.

**Artículo 2º:** Modifíquese el artículo 3º de la Resolución General N° 1853 -t.v.-, a efectos de incorporar las situaciones descritas en el artículo 1º de la presente, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**Artículo 3º:** Desde el sitio de Internet indicado, los contribuyentes interesados o terceros deberán completar y enviar con carácter de declaración jurada, los datos requeridos que se especifican a continuación:

**A) Para el caso de ÓRDENES DE COMPRA:**

- 1.- Número de Orden de Compra o Factura, de corresponder
- 2.- Fecha
- 3.- Monto de la misma.
- 4.- Fojas

El sistema liquidará automáticamente el impuesto, calculando sobre el valor de cada Orden de Compra que emitan los Estados Nacionales, Provinciales y sus Empresas de carácter comercial, por montos superiores al establecido en el inciso 22 del artículo 15° de la Ley Tarifaria N° 2071-t.o.-, cuando no medie contrato en el cuál se hubiese tributado el impuesto. Para el caso de órdenes de compra por montos no alcanzados por el impuesto de sellos, el sistema generará la constancia respectiva con la leyenda "operación no alcanzada por el artículo 15º inciso 22 de la Ley Tarifaria".

**B) Para el caso de PAGARÉS y OBLIGACIONES:**

- 1.- Ingreso de DNI, NOMBRE y/o RAZON SOCIAL del firmante.
- 2.- Fecha de emisión
- 3.- Número de pagaré
- 4.- Fecha de vencimiento
- 5.- Monto

**C) Por ACLARATORIA Y DECLARATORIA:**

- 1 -Fecha del Acta de Modificación.

**D) Por CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES -AMPLIACION DE CAPITAL**

**• POR CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

- 1- Razón Social de la Sociedad a constituir.
- 2- Fecha de constitución.
- 3- Base Imponible.

En el caso en que el pago del Impuesto de Sellos, lo deba realizar un sujeto que no está obligado a inscribirse en la Administración Tributaria Provincial, denominado "contribuyente transitorio", deberá seguir los pasos que se detallan en el Anexo I de la Resolución General N° 1874.

**• POR AMPLIACION DE CAPITAL**

- 1- Fecha de Acta
- 2- Monto de la Ampliación

En todas las situaciones, el sistema de autoliquidación calculará el impuesto e irá dándole un número de liquidación en forma mensual, correlativa y automática. Tales datos e importe total a abonar aparecerán consignados en el formulario

AUTOLIQUIDACION - SELLOS R.G. N° 1853, que deberá imprimirse para el pago correspondiente.

**Artículo 3º:** Lo dispuesto comenzará a regir a partir del 13 de febrero de 2017.

**Artículo 4º:** Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 19 de enero de 2017.

*Cra. Inés Viviana Cáceres*  
*Jefa Dpto. Secretaria Técnica ATP*  
**Cra. Gallardo Gladys Mabel**  
*A/C Dirección Técnicas Tributaria ATP*  
**José Marcelo Chuscoff**  
*Subadministrador ATP*

s/c

E:25/1/17

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS**  
**RESOLUCION N° 0055**

Resistencia, 20 enero 2017

VISTO:

La Ley N° 4.787 y el Decreto N° 98/17; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103 en su inciso c) de la Ley N° 4.787 establece como competencia de la Tesorería General de la Provincia la emisión de Letras del Tesoro en el marco del artículo 105 de dicha Ley.

Que el artículo 105 de la Ley N° 4.787, en el segundo párrafo, autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras de Tesorería por hasta el monto que determine el poder ejecutivo por decreto en Acuerdo General de Ministros, para cubrir deficiencias estacionales de caja; y dicho artículo en el tercer párrafo, establece que estas letras deberán ser reembolsadas antes de la finalización del ejercicio financiero en el que se emitan, o antes de la finalización del mandato del titular del poder ejecutivo en el último año de su gestión.

Que el artículo 1º del Decreto N° 98/17 autoriza a la Tesorería General de la Provincia a efectuar la emisión de Letras de Tesorería de corto plazo en Pesos, en los términos del segundo y tercer párrafo del Artículo 105 de la Ley N° 4787, con el objeto de mejorar la gestión financiera de la Administración Pública y de desarrollar instrumentos financieros en el ámbito provincial.

Que el artículo 2º del mencionado Decreto N° 98/17 determina que la autorización otorgada en el artículo

1º se ajustará a las condiciones que fije este Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, sujeto a ciertas pautas generales fijadas en dicho artículo 2º.

Que el artículo 4º del Decreto Nº 98/17 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas para determinar la oportunidad de la emisión de Letras de Tesorería, como así también los términos de las mismas y adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de Letras de Tesorería que se emitan en el marco de dicho Decreto.

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 4.787, el Decreto Nº 98/17 y toda la demás normativa que resulte aplicable.

#### EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS RESUELVE:

**Artículo 1º:** Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto Nº 98/17. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1, Clase 2 y Clase 3 serán las que se establecen en esta Resolución.

**Artículo 2º:** Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto Nº 98/17, Clase 1 en pesos a cuarenta y nueve (49) días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto Nº 98/17, Clase 1 en pesos a cuarenta y nueve (49) días
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 25 de enero de 2017.
- d) Fecha de Emisión: 27 de enero de 2017.
- e) Fecha de Liquidación: 27 de enero de 2017
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: cuarenta y nueve (49) días.
- i) Vencimiento: 17 de marzo de 2017.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:

1. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

2. Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

3. Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).

- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto Nº 98/17, Clase 1 en pesos a 49 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

**Artículo 3º:** Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto Nº 98/17, Clase 2 en pesos a ochenta y cuatro (84) días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto Nº 98/17, Clase 2 en pesos a ochenta y cuatro (84) días.



- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 25 de enero de 2017.
- d) Fecha de Emisión: 27 de enero de 2017.
- e) Fecha de Liquidación: 27 de enero de 2017.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ochenta y cuatro (84) días.
- i) Vencimiento: 21 de abril de 2017.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
  1. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
  2. Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
  3. Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  1. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  2. Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w. Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- x. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 98/17, Clase 2

en pesos a 84 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.

- y. Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z. Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa. Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb. Forma de liquidación: A través de MAE- Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc. Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd. Legislación aplicable: Argentina.

**Artículo 4º:** Fijanse las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 98/17, Clase 3 en pesos a ciento doce (112) días por un monto de hasta valor nominal de pesos treinta millones (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a. Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto N° 98/17, Clase 3 en pesos a ciento doce (112) días.
- b. Moneda de emisión: Pesos.
- c. Fecha de Licitación: 25 de enero de 2017.
- d. Fecha de Emisión: 27 de enero de 2017.
- e. Fecha de Liquidación: 27 de enero de 2017.
- f. Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
- g. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h. Plazo: ciento doce (112) días.
- i. Vencimiento: 19 de mayo de 2017.
- j. Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k. Interés:
  - a. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio del servicio de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
  - b. Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.

- c. Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés el 19 de mayo de 2017.
- d. Convención de intereses: días reales sobre días reales.
- l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de margen de corte
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
  1. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
  2. Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
  3. Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A. y AdCap Securities Argentina S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  1. Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  2. Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Decreto Nº 98/17, Clase 3 en pesos a 112 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renuncian-

do los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.

- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de MAE- Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

**Artículo 5º:** La licitación pública de Letras de Tesorería cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

**Artículo 6º:** De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

**Artículo 7º:** Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

**Artículo 8º:** Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por el Decreto Nº 98/17, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Ante la inexistencia de ofertas para el Tramo Competitivo y habiéndose presentado propuestas para el Tramo No Competitivo, la tasa de corte podrá ser fijada de acuerdo a lo que se considere conveniente para los intereses generales de la Provincia.

**Artículo 9º:** La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 10º: Facúltese a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorízase a la Cra. María Cecilia Tracogna D.N.I. N° 24.908.948; al Cr. Diego Ariel Ebel DNI N° 33.352.900; a la Lic. Nadia Tatiana Maccio DNI N° 31.493.019, a la Cra. Rosana Bebé D.N.I. N° 23.806.311; a Justo Segura, D.N.I. N° 25.873.341; a Nicolás Aberastury, D.N.I N° 35.971.423; y a Lucía Farrando, D.N.I. N° 33.716.425, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cdor. Cristian Ocampo

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c

E:25/1/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. N° 968 - PAMPA DEL INDIO

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/16

Presupuesto Oficial: \$15.458.480,19.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 15/02/2017- 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: 365 días corridos.

Valor del pliego: \$15.000,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación Provincia del Chaco

+++++

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. N° 837 - VILLA ANGELA

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/16

Presupuesto Oficial: \$20.225.606,19.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 15/02/2017- 11:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: 365 días corridos.

Valor del pliego: \$15.000,00 - Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación Provincia del Chaco

Cesar Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c.

E:18/1 V:30/1/17

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaría General de Gobierno y Coordinación

LICITACION PUBLICA N° 01/2017

Objeto: Adquisición de verduras y frutas, destinados al racionamiento de seiscientos ochenta y tres (683) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por un período de consumo de dos (2) meses enero y febrero del año 2017.

Presupuesto oficial: Pesos setecientos treinta y un mil (\$ 731.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 7 de febrero del 2017, a las 9:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.02.2017, a las 11:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 27.01.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

+++++

LICITACION PUBLICA N° 02/2017

Objeto: Adquisición de carne vacuna y de pollo, destinados al racionamiento de seiscientos ochenta y tres (683) personas distribuidas entre internos y personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña y personas alojadas en comisarías del Área, para el período enero 2017 y febrero 2017.

Presupuesto oficial: Pesos novecientos ochenta y ocho mil (\$ 988.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 7 de febrero del 2017, a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.02.2017, a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 27.01.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

+++++

**LICITACION PUBLICA N° 03/2017**

**Objeto:** Adquisición de trescientos mil (300.000) kg. de leche en polvo entera fortificada, destinada a completar las necesidades para la Población Materna e Infantil, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

**Presupuesto oficial:** Pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 7 de febrero del 2017, a las 11:00 hs.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.02.2017, a las 11:00 hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 27.01.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos dos mil (\$ 2.000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

+++++

**LICITACION PUBLICA N° 04/2017**

**Objeto:** Locación de un inmueble por un período de dos (2) años con opción a un año más (1) de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de las oficinas del Consejo Provincial de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil (CO.PRE.ETI.) dependiente de la Secretaría de Empleo y Trabajo.

**Presupuesto oficial:** Pesos quinientos cuatro mil (\$ 504.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 8 de febrero del 2017, a las 9:00 hs.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 08.02.2017, a las 9:00 hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 27.01.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

+++++

**LICITACION PUBLICA N° 05/2017**

**Objeto:** La adquisición de diez mil (10.000) chapas de cartón embreadas de 2.00 x 0.90 metros, destinadas a la asistencia de los sectores más vulnerables de nuestra población, a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial, dependiente por el Ministerio de Desarrollo Social.

**Presupuesto oficial:** Pesos ochocientos noventa mil (\$ 890.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 8 de febrero del 2017, a las 10:00 hs.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 08.02.2017, a las 10:00 hs.

**Venta de pliegos:** A partir del día 27.01.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)  
[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp)

**Christian Javier Mescher**

A/C Dcción. de Compras y

Dcción. Gral. de Contrataciones Estratégicas

s/c.

E:25/1 V:30/1/17

**CONVOCATORIAS**

**FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE BOCHAS**

Personería Jurídica N° 3.485 CUIT N° 30-715045407  
 Avenida Italia N° 448 Resistencia Chaco  
 Resistencia, de Enero de 2017

Al Gobierno de la Provincia del Chaco,  
 Organismo de Boletín Oficial:

Pedimos que se publique la asamblea general ordinaria a realizarse en la Avenida Italia N° 448 de la Ciudad de Resistencia el día 10 de febrero del año 2017, a las 21:00 Hs.; para tratar:

1- Memoria y balance 2016

**Jorge Rubén Rocha**

DNI. 11.415.778

Secretario

R.N° 166.546

E:25/1/17

>\*<

**ASOCIACIÓN CIVIL MANOS LABORIOSAS**

RECTIFICA punto 2 del Orden del día de la CONVOCATORIA publicada el 23 de septiembre de 2016

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Manos Laboriosas convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2016, a las 20 horas, en su domicilio legal de San Buenaventura del Monte Alto N° 550, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea;
- 2- Consideración del Balance General, Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio del año 2015-2016, cerrado el 30 de junio del año 2016;
- 3- Elección de autoridades, renovación total.

**Valeano, Silvana Vanesa**

Presidente

**Gómez, Mario A.**

Secretario

R.N° 166.547

E:25/1/17